



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-03-001-2021-00109-00
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ELA CECILIA ZAMBRANO CABALLERO
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado del demandante solicita se ordene el secuestro del inmueble, ubicado en el municipio de Turbaco, identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-277284; inmueble relacionado en el presente asunto.

Sírvase proveer.

Turbaco, 13 de diciembre de 2022.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-03-001-2021-00109-00
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ELA CECILIA ZAMBRANO CABALLERO
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se entrará a resolver sobre la procedencia del secuestro solicitado.

El secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-277284 se procederá a conceder teniendo en cuenta que obra en el expediente constancia de haberse registrado la medida de embargo en el mencionado folio (PDF No. 35 del expediente digital).

En armonía con lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: DECRETESE el secuestro del bien inmueble ubicado en el municipio de Turbaco, Apartamento 2ª, Edificio Reglamento de Propiedad Horizontal, casa Lote Kra. 7ª, No. 94-04, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 060-277284, de propiedad de la demandada, que viene debidamente embargado cuyos linderos y medidas constan en el expediente.

SEGUNDO: NÓMBRESE como secuestre a la Dra. Margarita Irina Castro Padilla, quien puede ser ubicada en la dirección electrónica margarita.abogados@outlook.com y en los teléfonos 3013307453 y 3132952443.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente.

TERCERO: COMISIONÁSE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBACO (Bolívar), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-277284, Apartamento 2ª, Edificio Reglamento de Propiedad Horizontal, casa Lote Kra. 7ª, No. 94-04, en Turbaco-Bolívar, de propiedad del demandado. Líbrese despacho comisorio por secretaría anexando link del expediente digital.

CUARTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f8fe8a57da34aeebf5988972662a9f55b7018d1ea49c898aa9649c6232e3cf**

Documento generado en 13/12/2022 03:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>